DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº311 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 OCT 2025

VISTO:

El Memorando N°000169-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°00092 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N°00044-2025 -DRTCA-CAFAE-TESORERO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°0044-2025-DRTCA-CAFAE-TESORERO, de fecha 10 de octubre del 2025, el Tesorero C.P.C. EDGAR RIVEROS LOZANO, informar respecto a los requisitos exigidos por el Banco de la Nación para el registro de firmas, que se tiene aprobado el Certificado de vigencia de los nuevos miembros del Comité del CAFAE por el periodo de dos años (2025-2027); asimismo conforme a los documentos y requisitos presentados en la oficina de operaciones del Banco de la Nación exige se adjunte la Resolución en la que sea designado por el titular de la entidad, para este caso deberá designar al Director de Administración de la entidad como Presidente del CAFAE conforme a los lineamientos del Reglamento del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quien en adelante presidirá el Comité del CAFAE en representación del titular de la entidad, quien tendrá como duración determinada, por cuanto que será removido únicamente por el titular de la entidad; bajo el siguiente detalle:

	MIEMBRO DIRECTIVO	DNI	CARGO
01	LIC. ADM. FREDY MENESES ZAVALETA Director de la Oficina de Administración	80549283	PRESIDENTE - CAFAE

Que, el artículo 12° del Reglamento del CAFAE, establece que *"los miembros del comité serán designados nominalmente por resolución del Titular de la Entidad, para un periodo de dos años, durante el primer trimestre del año en el que fenezca el mandato de los que se encuentren en ejercicio"*; y el artículo 13° del mismo Reglamento expresa que *"el CAFAE estará integrado: Por un representante del Titular de la entidad quién lo preside; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad Orgánica que haga su veces en la Entidad, que actuará como Secretario; el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería o Unidad Orgánica que haga sus veces en la Entidad, que desempeñará el cargo de Tesorero del CAFAE; y, tres representantes de los trabajadores elegidos mediante elecciones directas universales por un periodo de dos años no renovables, así como sus respectivos suplentes"*;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 311 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 OCT 2025

Que, con Memorando N°000169-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de octubre del 2025, el Titular de la Entidad dispone la proyección de acto resolutivo de designación al Director de Administración de la entidad como Presidente del CAFAE conforme a los lineamientos del Reglamento del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quien en adelante presidirá el Comité del CAFAE en representación del titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 611-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Director de Administración de la entidad como Presidente del CAFAE conforme a los lineamientos del Reglamento del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quien en adelante presidirá el Comité del CAFAE en representación del titular de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

	MIEMBRO DIRECTIVO	DNI	CARGO
01	LIC. ADM. FREDY MENESES ZAVALETA Director de la Oficina de Administración	80549283	PRESIDENTE - CAFAE

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Director de Administración de la entidad como Presidente del CAFAE regirá la vigencia de sus funciones quien tendrá como duración determinada, por cuanto que será removido únicamente por el titular de la entidad, de conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM y el Reglamento Institucional de Organización y demás normas conexas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 311 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 OCT 2025

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Director de Administración como presidente del CAFAE e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. IVÁN DE LA CRUZ BAUTISTA
DIRECTOR REGIONAL